

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RAD. 680014003013-2020-00359-00

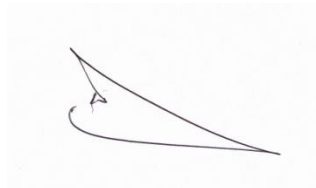
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

A fin de continuar con el trámite correspondiente y emplazadas en legal forma TODAS LAS PERSONAS QUE PUEDAN TENER INTERÉS JURÍDICO SOBRE EL INMUEBLE CUYA PERTENENCIA SE SOLICITA, designese como curador ad litem al Doctor Yesid Albeiro Sánchez Sandoval, quien recibe comunicaciones en el correo electrónico abogado.ysanchez@gmail.com, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, notificándose del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entéresele de su designación, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del C.G.P.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente, cuyo trámite estará a cargo de la parte demandante conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez